



REF. : APRUEBA Bases Administrativas para Concurso Público para proveer el cargo vacante de la Planta Municipal de Ninhue, cargo de Secretario Abogado Juzgado de Policía Local, Grado 11° E.M.S.

NINHUE, 07 FEB. 2025

DECRETO Nº 580 -

**VISTOS:**

- La Ley Nº 18.575 de 1986, sobre Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades;
- La Ley Nº 18.883, de 1989, que aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;
- La Ley 20.922 modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- El D.F.L. N°238, de 1994, que adecúa, modifica y establece la Planta de Personal de la Municipalidad de Ninhue;
- El Decreto Alcaldicio N°638, de fecha 02 de noviembre de 1994, que adecúa la Planta de Personal de la Municipalidad de Ninhue;
- Decreto Alcaldicio N°2.128 que aprueba el Reglamento Interno Municipal.
- El Decreto Alcaldicio N°2.223 de fecha 01 de Julio de 2016, que Establece Encasillamiento de Grados y Asignaciones a los funcionarios de Planta.
- Decreto Alcaldicio N°956 de fecha 01 de marzo de 2024 que reconoce el cargo de Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local, Grado 11° E.M.S., del escalafón de Profesionales, conforme a la ley 20.554, que además, lo dispone en vacancia.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de llamar a Concurso Público para proveer el cargo vacante de la Planta Municipal de Ninhue, cargo de Secretario Abogado Juzgado de Policía Local, Grado 11° E.M.S.

**DECRETO:**

- LLÁMESE**, a concurso público para proveer el siguiente cargo de la planta municipal de Ninhue, con las características y requisitos que se indican:

VACANTE	ESCALAFÓN	CARGO	GRADO	REQUISITOS
1	PROFESIONALES	Secretario Abogado Juzgado de Policía Local	11° E.M.S.	Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste. REQUISITO EXCLUYENTE: Título profesional de Abogado.

- APRUEBESE** las Bases Administrativas del Concurso Público para proveer el cargo vacante de la Planta Municipal de Ninhue, cargo Secretario Abogado Juzgado de Policía Local, Grado 11° E.M.S.
- PUBLÍQUESE**, las Bases Administrativas del Concurso público en el periódico de mayor circulación de la comuna o agrupación de comunas y en la página web de la Municipalidad de Ninhue [www.munininhue.cl](http://www.munininhue.cl)
- COMUNÍQUESE**, a los municipios de la Región de Ñuble del presente Concurso Público, por la vía más expedita.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



VÍCTOR GAETE SILVA  
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MOLINA MELO  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Integrantes Comité de Evaluación
- Dirección de Control
- Oficina de Partes e Información

LMM/VGS/MSRP



Alcaldía  
I. Municipalidad de Ninhue

**BASES ADMINISTRATIVAS  
LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO  
CARGO VACANTE DE LA PLANTA MUNICIPAL DE NINHUE  
ESCALAFÓN PROFESIONALES GRADO 11° E.M.S.  
SECRETARIO (A) ABOGADO (A) DEL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL**

**I. IDENTIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD**

Municipalidad de Ninhue, R.U.T. N°69.140.300-9, domicilio Arturo Prat N° 405, comuna de Ninhue, Región de Ñuble, Teléfono: 43 2 870 870.

**II. IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE**

Según lo dispuesto en los art. 15 y demás pertinentes de la ley 18.883 "Estatuto administrativo para Funcionarios Municipales" y la ley N° 18.695, la Municipalidad de Ninhue requiere contratar a un funcionario/a para desempeñarse en el siguiente cargo vacante:

TIPO DE CONCURSO	PÚBLICO
CALIDAD JURÍDICA	PLANTA
ESCALAFÓN	PROFESIONALES
GRADO	11° E.M.S
DESCRIPCIÓN DEL CARGO	SECRETARIO (A) ABOGADO (A) DEL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL
CALIDAD	TITULAR 44 HORAS
DEPENDENCIA	JUZGADO DE POLICÍA LOCAL
N° VACANTES	1 (UNA)
LUGAR DE DESEMPEÑO	COMUNA DE NINHUE, REGIÓN DE ÑUBLE

**III. PERFIL DEL CARGO.**

CARGO: SECRETARIO ABOGADO DEL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL.

OBJETIVO DEL CARGO:

El cargo de Secretario/a Abogado/a del Juzgado Policía Local de la Municipalidad de Ninhue, está orientado a un profesional abogado con conocimientos en materias de relacionadas con la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 15.231, Sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local y la Ley N° 18.287, que Establece Procedimiento ante los Juzgados de Policía Local y la ley N°18.290 de Tránsito y demás leyes que asignan competencias a los Juzgados de Policía Local.

El cargo de Secretario/a Abogado/a del Juzgado de Policía Local de la Municipalidad de Ninhue, es dependiente directamente del Juez de Policía Local, y su rol esencial tiene el carácter de ministro de fe, y estará sujeto a la autoridad disciplinaria inmediata del Juez en el ejercicio de sus funciones.



Alcaldía

I. Municipalidad de Ninhue

#### **FUNCIONES DEL CARGO:**

En conformidad con lo establecido en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley N°15.231 de la Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local, le corresponderá al Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local realizar las siguientes labores:

- a) Subrogar al Juez de Policía Local.
- b) Dar audiencia y recibir a todo aquel que lo requiera por consultas a infracciones a la legislación vigente y/o de las ordenanzas municipales.
- c) Llevar el registro numerado de las diferentes causas sustanciadas en el tribunal.
- d) Colaborar directamente con el Juez para el ejercicio de sus funciones propias.
- e) Proveer por sí solos, las solicitudes de mera tramitación.
- f) Resolver todas aquellas materias de orden administrativas que le señalen las leyes, ordenanzas municipales, y normativa vigente respecto a los trámites realizados en el tribunal del Juzgado de Policía Local de Ninhue
- g) Sin perjuicio de lo señalado, al Secretario Abogado le corresponde desempeñar todas aquellas funciones que otras normas le impongan, así como aquellas que determinen las ordenanzas municipales, los reglamentos municipales y decretos Alcaldicios, dictados por la Ilustre Municipalidad de Ninhue tales como las relativas a la transparencia municipal.
- h) El Secretario Abogado actuará como Ministro de Fe en todas las actuaciones del tribunal.
- i) Velar por las notificaciones en la forma que señala la ley y cumpliendo en calidad y oportunidad.
- j) Realizar certificaciones de ejecutoria y otras que establezca la ley o el Juez.
- k) Cumplir oportunamente con los Informes de gestión exigidos por ley y evacuarlos ante la autoridad competente.
- l) Colaborar en el cumplimiento de los Programas de Mejoramiento de la Gestión Institucional.
- m) Otras materias que le asigne el Juez del Juzgado de Policía Local y la Autoridad Edilicia.

#### **COMPETENCIAS:**

1. Dirección y Alineamiento Organizacional.
2. Poseer habilidad y experticia para colaborar con los equipos hacia las metas propuestas y obtener el mejor rendimiento con un alto nivel de motivación.
3. Comunicación efectiva.



Alcaldía

I. Municipalidad de Ninhue

4. Habilidad para comunicarse de manera abierta, directa y asertiva, a fin de lograr el alineamiento con los objetivos organizacionales.
5. Implica poder mantener la eficiencia bajo condiciones adversas, de tiempo o de sobrecarga de tareas.
6. **Liderazgo**
7. Influir positivamente en los funcionarios de su dirección, superiores y demás hacia la consecución de metas y objetivos de la institución.
8. **Probidad.**
9. Capacidad para actuar de manera intachable, leal y honesta con mucha responsabilidad y sentido al actuar.
10. Capacidad para delegar la ejecución de actividades en el personal y equipos de trabajo.

#### IV. REQUISITOS

##### REQUISITOS GENERALES:

Los postulantes deben cumplir con los requisitos establecidos en el 10º de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

- Ser ciudadano;
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Poseer el nivel educacional que exige la ley;
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria;
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Así mismo, los postulantes deberán cumplir con lo señalado en el Artículo 56 y 57 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Los postulantes que cumplan los requisitos legales y generales detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación del proceso que se establece en la presente base.

##### REQUISITOS ESPECÍFICOS:

###### a) EXCLUYENTE - LEY 20.554:

Sin perjuicio de los requisitos obligatorios antes señalados, la ley N° 20.554 de 2012, en su art. 10 establece como requisito obligatorio y excluyente para el desempeño de este cargo:

CARGO	ESTUDIOS
Secretario Abogado de Juzgado de Policía	Título profesional de Abogado.



Alcaldía

I. Municipalidad de Ninhue

## V. GENERALIDADES.

1. Las presentes Bases de Concurso Público, están destinadas a reglamentar el llamado a concurso, revisión y evaluación de los antecedentes y selección de los postulantes para proveer el cargo que se indica en la Planta de Personal de la Municipalidad de Ninhue.
2. El Comité de Selección estará conformado por el Encargado del Personal y por los 3 funcionarios de mayor grado de la planta del municipio, con excepción del Alcalde. Ante la ausencia de alguno de ellos lo subrogará el Directivo que siga en el orden de prelación del escalafón correspondiente, con excepción del representante del personal, en conformidad a lo establecido en el artículo 19° y 33° de la Ley N° 18.883. Considerando que se trata de proveer un cargo destinado al juzgado de policía local, el comité de selección estará integrado, además, por el respectivo juez.
3. Se entenderá por antecedentes de postulación, los documentos exigidos para acreditar los requisitos necesarios para desempeñar el cargo vacante.
4. Se entenderá por postulantes válidos a todos aquellos que cumplan con las Bases del llamado a Concurso y reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Pública, en conformidad a lo establecido en el Artículo 10° y 11° de la Ley Nro. 18.883 y 56° y 57° de la Ley Nro. 18.575.
5. La evaluación de los postulantes se hará en base a los antecedentes aportados por ellos, y de acuerdo a lo establecido en los PUNTOS VIII y IX de las presentes BASES.

## VI. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.

Las Bases y sus Anexos se encontrarán disponibles para descargarlos desde la página web de la Municipalidad de Ninhue ([www.munininhue.cl](http://www.munininhue.cl)), o pueden ser retirados en OFICINA DE PARTES de la Municipalidad de Ninhue, ubicada en calle Arturo Prat N° 405, a contar del día **lunes 10 de febrero de 2025**.

## FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES.

Las postulaciones deberán ser entregadas en OFICINA DE PARTES de la I. Municipalidad de Ninhue, ubicada en calle Arturo Prat N° 405, o enviadas por correo postal a la misma dirección señalada.

La recepción de las postulaciones y antecedentes será desde el **lunes 24 de febrero de 2025 y hasta el viernes 07 de marzo de 2025, de 8:30 a 17:00 horas**. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, la no presentación oportuna de los documentos y antecedentes exigidos dejará fuera de concurso a los interesados.

Todas las postulaciones deben ser ingresadas en sobre cerrado, dirigido al Señor Alcalde de la comuna don LUIS MOLINA MELO, indicando claramente en el remitente: NOMBRE Y DATOS DE CONTACTO (TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO).



Alcaldía

I. Municipalidad de Ninhue

Para recepcionar las postulaciones se abrirá un registro en el que se anotará día y hora de la recepción de la persona que hace entrega, este registro formará parte de los documentos oficiales a disposición de la Comisión de Selección. Las postulaciones que no aparezcan en dicho registro quedarán fuera de concurso.

Una vez cerrado el plazo para la presentación, no se podrán recibir nuevas postulaciones.

## VII. DE LOS ANTECEDENTES Y LA EVALUACIÓN

ANTECEDENTES REQUERIDOS:

1. Carta dirigida al Señor Alcalde de la comuna (Señor Luis Molina Melo).
2. FICHA DE POSTULACIÓN **(ANEXO N° 1)**
3. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE **(ANEXO N°2)**
4. CURRICULUM VITAE formato libre.
5. Fotocopia por ambos lados de CÉDULA DE IDENTIDAD.
6. CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR AL DÍA (vigente, si corresponde).
7. CERTIFICADO DE NACIMIENTO
8. CERTIFICADO DE TÍTULO PROFESIONAL, original o copia legalizada ante notario.
9. Fotocopia Simple de Certificados que acrediten capacitación relacionada al cargo u otros cursos.
10. Certificados emitidos por empleadores anteriores (o en su defecto los encargados de RR.HH. o Personal); Decretos de Nombramientos con su respectivos ceses o prórrogas; Contratos de trabajo; o en su defecto certificados históricos de AFP, todos los cuales permitan acreditar la experiencia laboral.
11. DECLARACIÓN JURADA ANTE NOTARIO **(ANEXO N°3)**
12. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE SALUD COMPATIBLE CON EL CARGO **(FORMATO LIBRE)**

### IMPORTANTE A CONSIDERAR:

Los antecedentes deben presentarse en 1 original y 3 copias simples del original, todos foliados y en sobre cerrado cómo se indica precedentemente.

## VIII. PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.

Los postulantes serán evaluados, en virtud de las siguientes ETAPAS:

1. ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD.  
Se revisarán antecedentes de postulación para ver cumplimiento de ANTECEDENTES REQUERIDOS del cargo, de no cumplirlos el/la postulante quedará automáticamente fuera del concurso.
2. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES.  
Se analizarán los antecedentes de las personas que hayan aprobado la Etapa ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD. La revisión considerará cursos de capacitación y experiencia laboral en calidad de titular, suplente o subrogante; para pasar a la Etapa siguiente se considerarán a aquellos postulantes que obtengan un puntaje igual o mayor a **30 PUNTOS**.



Alcaldía

I. Municipalidad de Ninhue

3. ENTREVISTA PERSONAL.

Los postulantes seleccionados en la Etapa EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES serán citados a ENTREVISTA PERSONAL. El Jefe de Personal o quien lo subrogue convocará telefónicamente y/o vía correo electrónico a los postulantes seleccionados, en base a los datos de contactos indicados en la postulación, informándoles la fecha, lugar y horario en que se realizará.

4. PROPOSICIÓN DE LA TERNA.

El Comité de Selección propondrá una nómina al Alcalde considerando los puntajes totales obtenidos por los postulantes (EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES + ENTREVISTA PERSONAL) según lo establecido en el PUNTO IX (FACTORES DE EVALUACIÓN), con el fin de que este seleccione una de las personas propuestas. Cuando exista empate de dos o más postulantes, la comisión elegirá al que tenga más experiencia **ejerciendo el cargo, en el área municipal, si se mantiene el empate, se considerará la experiencia en el sector público y luego en el sector privado.**

IX. FACTORES DE EVALUACIÓN.

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES				
CRITERIO	FACTOR	SUB FACTOR	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
ESTUDIOS	CURSOS	CURSOS RELACIONADOS CON EL CARGO	10	15 PUNTOS
		OTROS CURSOS	5	
		NO CUENTA CON CURSOS	0	
EXPERIENCIA	EXPERIENCIA EN MUNICIPALIDAD	IGUAL O MAYOR A 4 AÑOS	20	20 PUNTOS
		IGUAL O MAYOR A 2 AÑOS Y MENOR A 4 AÑOS	15	
		MENOR A 2 AÑOS	5	
	SECTOR PÚBLICO (NO MUNICIPAL)	IGUAL O MAYOR A 4 AÑOS	10	10 PUNTOS
		IGUAL O MAYOR A 2 AÑOS Y MENOR A 4 AÑOS	5	
		MENOR A 2 AÑOS	0	
	SECTOR PRIVADO	IGUAL O MAYOR A DOS AÑOS	15	15 PUNTOS
<b>SUBTOTAL PRIMERA ETAPA</b>				<b>60 PUNTOS</b>



ENTREVISTA PERSONAL				
CRITERIO	FACTOR	SUB FACTOR	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
ENTREVISTA PERSONAL	ENTREVISTA	EVALUACIÓN SOBRESALIENTE (SOBRE 80%)	40	40 PUNTOS
		EVALUACIÓN MEDIA (ENTRE 60 Y 79%)	20	
		EVALUACIÓN BAJA (ENTRE 40 Y 59%)	10	
		EVALUACIÓN DEFICIENTE (INFERIOR A 40%)	5	
<b>SUBTOTAL SEGUNDA ETAPA</b>				<b>40 PUNTOS</b>

		PUNTAJE MÁXIMO ETAPA	PUNTAJE TOTAL
ETAPA A	EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES	60 PUNTOS	100 PUNTOS
	ENTREVISTA PERSONAL	40 PUNTOS	

#### X. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO.

El Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas en la nómina, procediéndose posteriormente a notificar en forma personal o mediante carta certificada al seleccionado.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo de **40 PUNTOS, considerando la suma del PUNTAJE de EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES + PUNTAJE ENTREVISTA PERSONAL**, o cuando se produzca alguna de las incompatibilidades señaladas en el artículo 83, 84, 85 y 86 de la Ley N° 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

El postulante seleccionado deberá manifestar por escrito su aceptación del cargo, dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación.

Si el seleccionado rechaza el ofrecimiento o no responde dentro del plazo antes indicado, el Alcalde ofrecerá el cargo a alguno de los otros integrantes de la nómina propuesta por el Comité de Selección, quienes a su vez podrán aceptar o rechazar el cargo dentro de igual plazo.

Una vez aceptado el cargo y entregado todos los documentos de ingreso a la administración pública, la persona seleccionada será designada titular en el cargo, mediante la dictación del correspondiente decreto de nombramiento.

Los postulantes interesados en recuperar sus antecedentes podrán hacerlo hasta treinta días corridos



Alcaldía

I. Municipalidad de Ninhue

después de concluido el concurso, en la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ninhue.

## XI. CONSULTAS

Las consultas se recibirán por el **Encargado de Personal del Municipio**, en el correo electrónico [personal@munininhue.cl](mailto:personal@munininhue.cl)

## XII. CALENDARIO DEL PROCESO

RETIRO DE BASES	desde 10 de febrero de 2025
POSTULACIONES	desde 24 de febrero de 2025 y hasta el 07 de marzo de 2025
ANÁLISIS ADMISIBILIDAD	10 de marzo de 2025
EVALUACIÓN CURRICULAR	11 de marzo de 2025
CITACIÓN A ENTREVISTA DE POSTULANTES	12, 13 , 14 de marzo de 2025
ENTREVISTA PERSONAL	17 y 18 de marzo de 2025
SELECCIÓN DE NÓMINA PROPUESTA	19 y 20 de marzo de 2025
NOTIFICACIÓN DE SELECCIONADO	21 y 24 de marzo de 2025
ACEPTACIÓN DEL CARGO	25 al 27 de marzo de 2025
ASUNCIÓN DEL CARGO	01 de abril de 2025

  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NINHUE  
XVI REGION  
\* ALCALDE \*

LMM/MSRP



Alcaldía  
I. Municipalidad de Ninhue

## ANEXO N° 1 FICHA DE POSTULACIÓN CONCURSO PÚBLICO

### IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE:

APELLIDOS	
NOMBRES	
RUT	
DOMICILIO	
FONO	
CELULAR	
E-MAIL	

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL POSTULANTE



Alcaldía  
I. Municipalidad de Ninhue

## ANEXO N° 2 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Por la presente yo, \_\_\_\_\_ de  
nacionalidad \_\_\_\_\_, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ Estado  
Civil \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, en la comuna  
de \_\_\_\_\_, declaro que la información proporcionada, de índole personal  
como aquella que se acompaña, es fidedigna.

Autorizo a la I. Municipalidad de Ninhue para que ejecute las acciones necesarias para la verificación de tales  
antecedentes. Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de  
alguno de los documentos presentados.

Señalo conocer y aceptar las bases del concurso al cual postulo.

---

FIRMA DEL POSTULANTE



Alcaldía  
I. Municipalidad de Ninhue

## ANEXO N°3

Por la presente yo, \_\_\_\_\_ de nacionalidad \_\_\_\_\_, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ Estado Civil \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, en la comuna de \_\_\_\_\_, que para los efectos previstos en el artículo 10 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en su **letra c)**, declaro bajo juramento "Tener salud compatible con el desempeño del cargo", **letra e)** "No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria" y **Letra f)** de la misma Ley que señala "No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito". Declaro bajo juramento no estar afecto a las inhabilidades señaladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y al mismo tiempo declaro conocer y no estar afecto a alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 54, 56 Y 57 del texto vigente de la Ley 18.575

Declaro asimismo saber, que de ser falsa esta declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210 del Código Penal.

---

FIRMA DEL POSTULANTE

## LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO



1. La Municipalidad de Ninhue llama a Concurso Público para proveer el siguiente Cargo de la Planta Municipal:

CARGO	VACANTES	ESCALAFÓN	GRAD O
Secretario	01	Profesionales	11º
Abogado JPL			

2. Las bases del concurso estarán disponibles en [www.munininhue.cl](http://www.munininhue.cl) y Oficina de Partes, Arturo Prat N°405 Ninhue desde el lunes 10 de febrero de 2025.
3. Recepción de antecedentes en Oficina de Partes Municipalidad de Ninhue desde lunes 24 de febrero de 2025 Y hasta 07 de marzo de 2025, de 08:30 a 17:00 hrs.

LUIS MOLINA MELO  
Alcalde